



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 083-2020-MDP

Pataz, 03 de julio de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ:

VISTO:

El Oficio Circular N° 00029-2020-OEFA/ODES-LAL, Exp. Adm. 462-2020 de 02.03.2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 81 de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones, establece que "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa";

Que, el numeral 83.2 de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que "Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados". Asimismo, el numeral 83.3 de la referida norma dispone que "A los jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, mediante Oficio Circular N° 00029-2020-OEFA/ODES-LAL, Exp. Adm. 462-2020 de 02.03.2020, se solicita al titular de la entidad acreditar al funcionario que represente a la municipalidad Distrital de Pataz en los procedimientos a cargo de los órganos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en el marco del ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización y demás trámites que se realicen ante la entidad.

Por las consideraciones expuestas y normas jurídicas invocadas, de conformidad con las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGAR en el Jefe de la Oficina de Medio Ambiente y Salud Pública y Áreas Verdes, la facultad de:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@municipal-libertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.municipal-libertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



- a) Representar a la municipalidad Distrital de Pataz en los procedimientos a cargo de los órganos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, en el marco del ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización y demás trámites que se realicen ante la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. PRECISAR que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la presente Resolución, deben efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente que autoriza el acto pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acto Resolutorio a las unidades orgánicas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER a la oficina de informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipataz-lalibbertad.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

Juan Carlos La Rosa Toro Gómez
ALCALDE DISTRITAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. Subgerencia de Desarrollo Económico Social y Ambiental
3. Oficina de Asesoría Legal
4. Jefe de OMASPAV
5. Portal

C.c.:

Arch. Sec. Gral



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Plaza de Armas S/N - Pataz
informes@munipataz-lalibertad.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS